

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO 3D (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN) DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio 3D (desinsectación, desratización y desinfección) de la Gerencia de Producción y Tratamiento

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener el sistema de potabilización de agua exento de la fauna nociva como transmisores de enfermedades, cautelar la integridad de salud de los trabajadores de la empresa SEDAPAR S.A., y garantizar la calidad el suministro de agua potable a la población de Arequipa Metropolitana.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio 3D (desinsectación, desratización y desinfección) en las instalaciones de la Gerencia de Producción y Tratamiento (PTAP La Tomilla, Toma Tomilla, PTAP Miguel de la Cuba Ibarra, Bocatoma, Fuentes Subterráneas (Planta San Bernardo, Reservorios R20, R24 y R32) y PTAR Escalerilla)
- Minimizar la propagación de plagas y los daños a la salud del personal y de los insumos utilizados en el proceso de potabilización de agua.
- Prevenir la generación de transmisión de enfermedades infecciosas.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Gestión de Producción de Agua Potable AOI 50012900080

Gestión de Tratamiento Aguas Residuales - AOI50012900081

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- El postor antes de presentar su propuesta efectuará una visita de evaluación a las instalaciones de SEDAPAR S.A., para identificar las deficiencias sanitarias que facilitan la presencia de roedores, insectos.
- Brindar al usuario la hoja de seguridad e información sobre las sustancias químicas a utilizar, el potencial tóxico de las mismas y las medidas de seguridad que deberán adoptarse después de efectuado el servicio.

- La prestación del servicio es a todo costo; es responsabilidad del postor adjudicado asumir todos los gastos operativos (químicos a utilizar para fumigación, vehículo de traslado, combustible), pago por personal asignado; asimismo será responsable por los daños causados a terceros durante la prestación del servicio.

La descripción del servicio para la Gerencia de Producción y Tratamiento comprende:

PTAP LA TOMILLA

- La frecuencia para la desinsectación realizarlo cada 06 meses
- La frecuencia de desinfección realizarlo cada 06 meses

Nota: Los ambientes para realizar el servicio de desinsectación y desinfección son: Oficinas administrativas, Oficina de los operadores, Laboratorios, Oficina de Taller y Taller electromecánico, almacén de insumos químicos principal y almacén de insumos químicos secundario, Servicios Higiénicos, Comedor-cocina, Auditorio, Sótano y duchas de operadores, CB3 y zonas donde hubo proliferación aviar.

- La frecuencia para la desratización en el 1er mes realizar 3 intervenciones y los siguientes meses de forma mensual 1 intervención. Instalación de 50 estaciones tubulares.

TOMA TOMILLA

- La frecuencia para la desinsectación realizarlo mensualmente
- La frecuencia de desinfección realizarlo cada 06 meses

Nota: Los ambientes para realizar el servicio de desinsectación y desinfección son: Almacén de herramientas, Oficina del Operador, Servicios Higiénicos, almacén de insumos químicos, tanques de preparación de insumos químicos, barandas, tablero de control eléctrico y zonas donde hubo proliferación aviar.

- La frecuencia para la desratización en el 1er mes realizar 3 intervenciones y los siguientes meses de acuerdo a cronograma realizar 1 intervención según corresponda. Instalación de 20 estaciones tubulares.

PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

- La frecuencia para la desinsectación realizarlo cada 06 meses
- La frecuencia de desinfección realizarlo cada 06 meses

Nota: Los ambientes para realizar el servicio de desinsectación y desinfección son: Oficinas administrativas, Laboratorios, Oficina de personal electromecánico y Taller electromecánico, Zona de Condensadores, Almacén de insumos químicos y zona de preparación de insumos químicos, Zona de Clorinadores y Almacén de Contenedores de Cloro, Almacén de Carbón activado-Hipoclorito de Calcio, Almacén de

Herramientas de Planta, Oficina del Operador, Servicios Higiénicos, Comedor-cocina, auditorio y zonas donde hubo proliferación aviar.

- La frecuencia para la desratización en el 1er mes realizar 3 intervenciones y los siguientes meses de forma mensual solo 1 intervención de seguimiento y soporte. Instalación de 50 estaciones tubulares.

BOCATOMA DE LA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

- La frecuencia para la desinsectación realizarlo mensualmente.
- La frecuencia de desinfección realizarlo cada 06 meses

Nota: Los ambientes para realizar el servicio de desinsectación y desinfección son: Almacén de herramientas, sala de control eléctrico, Servicios Higiénicos, paneles de control eléctrico, barandas y zonas donde hubo proliferación aviar.

- La frecuencia para la desratización en el 1er mes realizar 3 intervenciones y los siguientes meses de acuerdo a cronograma realizar 1 intervención según corresponda. Instalación de 15 estaciones tubulares.

Nota: Para la coordinación del servicio y horarios coordinar con la Jefatura del Dpto. Producción de Agua Potable y/o Ingeniero de Producción de la PTAP MCI.

FUENTES SUBTERRÁNEAS

La descripción del servicio para la Planta San Bernardo, Reservorios R20, R24 y R32 comprende:

- La frecuencia para la desinsectación realizarlo cada 06 meses
- La frecuencia de desinfección realizarlo cada 06 meses

Nota: Los ambientes para realizar el servicio de desinsectación y desinfección son: Oficina del Operador, cámaras, área verde, almacén de insumos químicos (Planta San Bernardo), Servicios Higiénicos y zonas donde hubo proliferación aviar.

- La frecuencia para la desratización en el 1er mes realizar 3 intervenciones y los siguientes meses de forma mensual, solo 1 intervención de seguimiento y soporte. Instalación de 6 estaciones tubulares por locación (Planta San Bernardo, Reservorios R20, R24, R32)

PTAR ESCALERILLA:

- La frecuencia para la desinsectación realizarlo de forma trimestral (04 veces al año); Comprende las áreas de Taller Electromecánico, Almacén de Insumos Químicos, Oficinas de Operadores, Servicios Higiénicos, Salas de Control, barandas, etc.

- La frecuencia de desinfección realizarlo de forma trimestral (04 veces al año); Oficinas Administrativas, Laboratorio, Taller Electromecánico, Almacén de Insumos Químicos, Oficinas de Operadores, Servicios Higiénicos, Comedor- Cocina, Sala de Conferencias y Salas de Control y zonas donde hubo proliferación de palomas.

- La frecuencia para la desratización en el 1er mes realizar 3 intervenciones y los siguientes meses de forma mensual solo 1 intervención de seguimiento y soporte. Instalación de 30 estaciones tubulares.

Nota: Para la coordinación del servicio y horarios coordinar con la Jefatura del Dpto. de Agua Potable y Jefatura del Dpto. de Aguas Residuales.

-El contratista realizará las actividades solicitadas de acuerdo con el Decreto Supremo N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas, Establecimientos Comerciales, Industriales y de servicios. Dentro de lo cual indica lo siguiente:

Artículo 14º.- Dirección técnica

Las empresas de saneamiento ambiental funcionan bajo la dirección técnica de un ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial, los que deben acreditar su colegiatura. El profesional que se haga cargo de la dirección técnica será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental, así como de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente. No es incompatible el desempeño del cargo de representante o administrador, con el de director técnico.

Artículo 15º.- Responsabilidades del director técnico

El director técnico es responsable de:

- a) Entrenar, capacitar y supervisar al personal operativo en el correcto desempeño de sus funciones.
- b) Vigilar que el almacenamiento de los productos a usarse en los trabajos de saneamiento ambiental asegure su conservación y calidad, y para el caso de productos controlados, su seguridad.
- c) Verificar que los productos a utilizarse no sean adulterados o falsificados, o que éstos no se encuentren vencidos.
- d) Elaborar las fichas técnicas de evaluación y de descripción de actividades, así como las constancias de los trabajos realizados.
- e) Preparar, cuando corresponda, las cartillas de medidas de seguridad que deberán adoptar los usuarios después de realizado los trabajos de saneamiento ambiental.
- f) Verificar que las máscaras de protección sean las adecuadas para el tipo de trabajo a realizar y establecer los planes, estrategias y procedimientos de saneamiento ambiental.

Artículo 20º.- Constancia del servicio

Al término del servicio, la empresa de saneamiento ambiental entregará al interesado una constancia del trabajo efectuado (la empresa deja un acta de servicio por cada intervención, la certificación en las actividades de fumigación se entrega con una periodicidad por 06 meses). Dicha constancia será expedida, bajo sanción de nulidad, con arreglo al formato que figura en

el Anexo N° 2 de este Reglamento. No será obligatoria la expedición de constancias por la realización de trabajos de limpieza de ambientes.

Las constancias deberán identificarse con números correlativos y tendrán plena validez para acreditar la prestación del servicio ante cualquier autoridad.

Una copia de la constancia expedida quedará en poder de la empresa por un período no menor de doce (12) meses, contado desde la fecha en la que se efectúa el servicio, para fines de control.

Artículo 21º.- Responsabilidad por la calidad sanitaria de los trabajos

El director técnico y el administrador o responsable de la empresa de saneamiento ambiental son solidariamente responsables por la calidad sanitaria de los trabajos que realiza dicha empresa.”

El contratista realizará las actividades solicitadas de acuerdo RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 449-2001-SA-DM - Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- El personal antes de ingresar deberá presentar copia de su certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) además, de los equipos de protección de seguridad básicos como son: Casco de Seguridad, Zapato de Seguridad, Guantes, Mascara de Protección Full Face con sus filtros requeridos, Lentes de seguridad, Chaleco de Seguridad y otros que considere apropiado para la labor a realizar.

- Presentar su procedimiento del plan de seguridad y salud.

8. MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALZADA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 365 días calendarios, el mismo que se computa al día siguiente de NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO, y el proveedor debe presentar el informe de actividades, hallazgos y recomendaciones, de acuerdo:

Entregables	Plazo de entrega
1° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	30 días calendarios
2° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	60 días calendarios
3° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	90 días calendarios
4° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	120 días calendarios
5° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	150 días calendarios

6° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	180 días calendarios
7° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	210 días calendarios
8° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	240 días calendarios
9° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	270 días calendarios
10° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	300 días calendarios
11° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	330 días calendarios
12° Informe de Actividades, Hallazgos y Recomendaciones	365 días calendarios

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

-PTAP "Miguel de la Cuba Ibarra", Av. Charcani s/n, Alto Cayma, Cayma – Arequipa.

-Bocatoma S/N.

-PTAP "La Tomilla", Av. Bolognesi s/n, Cayma – Arequipa

-Toma Tomilla, Cayma- Arequipa.

Planta San Bernardo: P. J. Santo Domingo s/N° - Distrito de Chiguata

Reservorio R20: Urbanización Buena Vista, Mz. R Lt. 20, Sabandía

Reservorio R24: Jr. Los Perales s/N°, Tiabaya

Reservorio R32: Ampliación Socabaya, Mz Ñ, distrito de Socabaya

-PTAR "Escalerilla", Nueva Vía Arequipa – La Joya, N° KM 4.5, C.P. Cono Norte, Cerro Colorado -Arequipa.

El proveedor deberá realizar visita al lugar del trabajo en las instalaciones de la Planta para corroborar los trabajos a realizar para dicho servicio y ver el área de trabajo.

EL PERSONAL DE SEDAPAR S.A. QUE ATENDERÁ LA VISITA DE LOS PROVEEDORES, ENTREGARÁ UNA CONSTANCIA DE VISITA; QUE SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR UNA ESTRUCTURA DE COSTOS UNITARIOS.

11. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pagos periódicos mensuales según lo que indica el cronograma de entregas por 12 armadas de cada 30 días.

SE ADJUNTA MODELO DE CUADRO DE CRONOGRAMA DE PAGOS, QUE EL PROVEEDOR DEBE LLENAR DE ACUERDO CON LA VALORIZACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DEBERÁ DE PRESENTARLO EN JUNTO CON SU COTIZACIÓN.

Cada pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos de pago de contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Informe de la Gerencia de Producción y Tratamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 15 días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el servicio para ello.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Gerente de Producción y Tratamiento y/o Jefe de Departamento de Producción de Agua Potable/ Departamento de Agua Residual, según corresponda.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas

15. GARANTÍA COMERCIAL

No Aplica

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total de la Orden de Servicio, incluyendo aspectos de seguridad de sus colaboradores, aspectos técnicos-administrativos, financieros, debiendo garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

También debe cumplir con lo siguiente:

- Informe detallado de la ejecución del servicio, incluida fotos por localidad intervenida.
- Certificados del Servicio 3D en físico y virtual.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar problemas de proliferación de insectos y presencia de roedores en las instalaciones de la Gerencia de Producción y Tratamiento. Adicionalmente, el riesgo en la integridad de salud de los trabajadores; riesgo de daños y contaminación a los materiales y equipos que componen el sistema de potabilización del agua.